

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS Y D. ANDRÉS LORITE LORITE

179/001061

19880

Asociaciones de periodistas como FAPE y la APM además de un centenar de profesionales de los principales medios de comunicación han firmado un manifiesto de protesta por el control de las preguntas en las comparencias de prensa dedicadas al coronavirus en La Moncloa. ¿Se han sumado los servicios informativos de RTVE a esta iniciativa? En caso afirmativo, ¿de qué forma? ¿Se han manifestado los consejos de informativos de RTVE sobre esta mala práctica periodística?

Muchos profesionales de RTVE, incluyendo directivos y responsables editoriales, se han sumado a esa iniciativa.

Respecto a la pregunta sobre los Consejos de Informativos, esta Administradora provisional única no puede responderla puesto que no dependen de mí tal y como les queda explicado a continuación (*). Les recomiendo que se dirijan a ellos directamente. Paso a adjuntarles sus direcciones por si les sirve de ayuda:

consinformativos.tve@rtve.es

consinformativos.rne@rtve.es

consinformativos.irtve@rtve.es

(*) Los Consejos de Informativos son los órganos de participación de los profesionales de la información audiovisual de la Corporación RTVE destinados a garantizar el control interno, la independencia editorial y la independencia de los profesionales de los servicios informativos.

La Ley 17/2006, de 5 de junio, en su artículo 24 crea los consejos de informativos, que tienen como funciones concretas: a) velar por la independencia de los profesionales; b) promover la independencia editorial de la Corporación c) informar sobre la línea editorial y la programación informativa, así como

participar en la elaboración de los libros de estilo; y d) informar con carácter no vinculante de los nombramientos de los directores de los servicios informativos de las sociedades de la Corporación.

De lo manifestado queda claro en primer lugar que se trata de órganos de control interno, por lo que sus funciones se circunscriben a cuestiones que afecten a la independencia editorial en el seno de los Servicios Informativos de la Corporación RTVE.

En segundo lugar, esta función de control, y tal y como se desprende del propio artículo 24 de la Ley 17/2006 y del Estatuto de Información de la Corporación RTVE, normativa por la que se rigen, determina que los Consejos de Informativos al velar por la independencia de los profesionales ante la dirección, no reciben ni están sujetos a instrucciones de la Dirección de la empresa ni de su administradora única, sino que gozan de autonomía para llevar a cabo sus funciones.

En Madrid, a 29 de abril de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


rtve
ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA
Rosa María Mateo Isasi